

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite N° ____

Villavicencio, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VALIDEZ DE ACUERDO MUNICIPAL
ACCIONANTE: DEPARTAMENTO DEL META
ACCIONADO: ACUERDO No. 001 del 11 DE FEBRERO DE 2021
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2021-00348-00

El Gobernador del Departamento del Meta, a través de su delegataria remitió el Acuerdo No. 001 del 11 de febrero de 2021 *“CONCEDEN UNAS FACULTADES ESPECIALES A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CABUYARO (META), PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”* por motivos de inconstitucionalidad e ilegalidad para efectos de la revisión de su validez de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1333 de 1986.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 121 del Decreto 1333 de 1986, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR EN LISTA el presente asunto por el término de diez (10) días, durante los cuales el Ministerio Público o cualquier otra persona podrá intervenir para defender o impugnar la Constitucionalidad o Legalidad del Acuerdo No. 001 del 11 de febrero de 2021 *“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES ESPECIALES A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CABUYARO (META), PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”* expedido por el Concejo del Municipio de Cabuyaro-Meta.

SEGUNDO: Advertir a los intervinientes, que dentro del término anterior señalado, tendrán la oportunidad para solicitar la práctica de pruebas que pretendan hacer

valer en la defensa o impugnación de la constitucionalidad o legalidad del Acuerdo No. 001 del 11 de febrero de 2021 *“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES ESPECIALES A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CABUYARO (META), PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*.

TERCERO: Vencido el término anterior, ingrésese **inmediatamente** el presente asunto al Despacho, para decidir lo que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase,

TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada (E)¹

¹ Magistrada encargada conforme a lo dispuesto en Sala Plena del Consejo de Estado en sesión virtual realizada el 7 de septiembre de 2021, comunicada mediante Oficio CE-Presidencia-OFI-INT-2021-3633 del 8 de septiembre de 2021.

Firmado Por:

**Teresa De Jesus Herrera Andrade
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Contencioso 001 Administrativa
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a3999e008cfc2c59af7f8c2fdc7442f1b645886dcd43fc7ba37bfafb5129765

Documento generado en 05/10/2021 12:51:42 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**